



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.
RESOLUCION EXENTO Nº: 12357/2013
Santiago25/09/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 6to del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH , en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el ORD. Nº 1/2013 de fecha 02.09.2013, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos; y acuerdos de los Concejos Municipales de Las Condes, Lo Barnechea, Pinto, Colina y Puente Alto.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 5.056 de 08 de Agosto de 2013, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para subsanar las observaciones y remitió a esta Subsecretaría los siguientes documentos:
 - a) Reducción Acta Reglamento Asociación de Municipalidades de Chile, comunas de Lo Barnechea, Colina , Puente Alto, Pinto y Las Condes.
 - b) Acta Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Chile.
 - c) Acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Lo Barnechea, de fecha 25 de Febrero de 2013.
 - d) Acta Reunión del Concejo Municipal de Colina, de fecha 18 de Abril de 2013.
 - e) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Pinto, de fecha 02 de julio de 2013.
 - f) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Puente Alto, de fecha 13 de junio de 2013.
 - g) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 08 de Abril de 2013.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador DIECIOCHO (N° 18).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE o también AMUCH.
 b) Domicilio de la Asociación: Ciudad de Santiago.
 c) Objeto de la Asociación:
 I. La defensa de los intereses comunes de los municipios socios.
 II. Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los municipios.
 III. Fortalecer técnica y administrativamente la gestión municipal.
 IV. Promover el pluralismo en todas sus manifestaciones.
 V. Perfeccionar y promover el desarrollo del sistema y normativa de autonomía municipal y colaboración.
 VI. La capacitación de todo el personal municipal y las autoridades locales.
 VII. Vincularse con otros organismos o entidades de cualquier tipo, públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el mejor cumplimiento d sus fines.
 VIII. Promover iniciativas de carácter local, regional o nacional, entre los municipios asociados.
 IX. Participar en la solución y análisis de problemáticas comunes
- d) Municipalidades Socias: Lo Barnechea, Colina, las Condes, Pinto y Puente Alto.
 e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 I. Asamblea General, conformada por las municipalidades socias.
 II. Directorio conformado por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Secretario, y Tesorero.
 III. Titulares provisorios: Presidente, don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea; 1º Vicepresidente, don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de Colina; 2º vicepresidente, don German Codina Powers, Alcalde de Puente Alto; Secretario, don Fernando Chávez Guiñez, Alcalde de Pinto; Tesorero, don Francisco De La Maza Chadwick, Alcalde de Las Condes.
 f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias. La cuota ordinaria mensual de doscientos cincuenta mil pesos por cada mil millones de presupuesto municipal y la cuota de incorporación será fijada en la primera asamblea ordinaria luego de obtenida la personalidad jurídica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
 Subsecretario
 Gabinete

MFV/ / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

PATRICIA SCHMIDT - Encargado(a) Departamento - Departamento Desarrollo Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

VALENTINA EGERT - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial
Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799